



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°99

De 07 de junio de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir el servicio de limpieza y desinfección diaria y limpieza profunda del Mercado de Mariscos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el mantenimiento y conservación de sus mercados, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de limpieza y desinfección de manera ininterrumpida durante la operación de abastecimiento, distribución, comercialización y almacenamiento de productos alimenticios;

Que el Mercado de Mariscos mantiene una economía dinámica para el manejo, distribución y comercialización de todo tipo de pescados, mariscos y demás productos del mar, por lo que es de suma importancia mantener las instalaciones en condiciones óptimas, de conformidad con las normativas vigentes en materia de seguridad alimentaria y salubridad, asegurando el compromiso de brindar un servicio de alta calidad tanto para los ocupantes como los visitantes de este importante mercado alimentario;

Que la infraestructura de este mercado municipal, debido a su proximidad a las orillas de la Bahía de Panamá, está expuesta a la corrosión que propicia un ambiente con altos niveles de salinidad en el aire y superficies, por lo que la adecuada limpieza y desinfección de las instalaciones juega un papel importante para su conservación y mantenimiento;

Que es necesario contratar una empresa competente que cuente con el personal, equipo, materiales y productos de aseo calificados para brindar el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Mercado de Mariscos, que incluya, sin limitarse a, limpieza de la zonas de comercio al minorista, zona de comercio al mayorista, zona de cevichería, zona de restaurantes, área administrativa, área logística y área técnica para prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los usuarios y además garantizar un ambiente limpio y salubre, en cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de dieciséis (16) meses, del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024, y un precio de referencia de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Balboas con 51/100 (B/.357,644.51) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que los recursos presupuestarios para la erogación del servicio de limpieza y desinfección diaria y limpieza profunda de esta contratación serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de las Vigencias Fiscales 2023 y 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir el servicio de limpieza y desinfección diaria y limpieza profunda del Mercado de Mariscos, por un monto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 51/100 (B/. 357,644.51)**, incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, por el término de dieciséis (16) meses.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°99
De 07/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación será cargada a la Partida Presupuestaria **5.76.1.9.001.02.06.165** del Presupuesto de Inversión Sede, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2023	Vigencia Fiscal 2024
5.76.1.9.001.02.06.165	B/.268,233.38	B/.89,411.13

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE

H.C. ABDÍEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.99
Del 07 de junio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de junio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.